



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2016-00142-00  
**Afectados:** Robinson Carvajal  
**Asunto:** Avoca Conocimiento.

Neiva, Huila, diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Conforme a la constancia secretarial que antecede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 35 y 39 de la Ley 1708 de 2014 y en los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer de esta acción.

En atención al requerimiento de extinción de dominio elevado por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué, el 22 de septiembre de 2016, respecto de la motocicleta de placas BNJ-37C, Marca Honda, modelo 2010, color negro, motor No.HA12ED99M01230, chasis No. 9FMHA1221AF008380, de propiedad del señor Robinson Carvajal, se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias, de acuerdo a lo dispuesto en el canon 137 del Código de Extinción de Dominio.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE:**

1. Avocar el conocimiento del proceso de extinción de dominio sobre la motocicleta de placas BNJ-37C, marca honda, modelo 2010, color negro, motor No.HA12ED99M01230, chasis No. 9FMHA1221AF008380, de propiedad del señor Robinson Carvajal.
2. Notificar personalmente esta decisión a ROBINSON CARVAJAL, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del

Derecho, conforme a lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 del Código de Extinción de Dominio.

3. Con el fin de notificar al señor ROBINSON CARVAJAL se dispone comisionar al Juzgado Penal Municipal de Ibagué (Reparto) para que a través del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio.


El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir de recibido de la comisión. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

4. Comunicar el presente trámite a la Fiscalía Sexta Especializada de la Unidad de Extinción de Dominio de Ibagué y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S.
5. Se advierte a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por estado, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

*Evedith Manrique Aranda*  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**


<b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
Neiva, Huila <u>11 octubre</u>
La providencia anterior se notifica por
Estado No. <u>53</u> fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria <u>[Signature]</u>



## **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2016-00142-00  
**Afectada:** Robinson Carvajal  
**Asunto:** Auto ordena realizar nuevo edicto emplazatorio.

**Neiva, Seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017)**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, a través de la cual se informa que las publicaciones del edicto emplazatorio no se realizaron dentro del mismo término que permaneció fijado el edicto en la secretaría del Juzgado, por consiguiente se dispondrá dejar sin efecto legal el edicto emplazatorio que obra a folio 22 del cuaderno original No. 2, que ordenaba el emplazamiento de los terceros indeterminados conforme a lo dispuesto en auto del pasado 28 de febrero hogañó.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

### **RESUELVE**


1. Dejar sin efecto legal alguno el edicto emplazatorio que obra a folio 22 del cuaderno original No. 2, por las razones anteriormente expuestas.
2. Elaborar nuevamente el edicto emplazatorio conforme a lo ordenado en auto del 28 de febrero de 2017.
3. Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué – Tolima, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en la ciudad del Espinal – Tolima,

por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, ii) a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b> En Neiva, en la fecha _____ La providencia anterior se notifica por Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m. Secretaria _____
---



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2016-00142-00

**Afectados:** Robinson Carvajal

**Asunto:** Auto ordena emplazar.

**Neiva, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de LOS TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos respecto de la motocicleta de placas BNJ-37C, Marca Honda, modelo 2010, color negro, motor No.HA12ED99M01230, chasis No. 9FMHA1221AF008380, de propiedad del señor **ROBINSON CARVAJAL**.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

### **RESUELVE**

- 1. ORDENAR**, el emplazamiento de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos respecto de la motocicleta de placas BNJ-37C, Marca Honda, modelo 2010, color negro, motor No.HA12ED99M01230, chasis No. 9FMHA1221AF008380, de propiedad del señor **ROBINSON CARVAJAL**.
- 2.** Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué - Tolima, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la




**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio del Espinal - Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii*) a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <p><b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b></p> <p>En Neiva, en la fecha _____</p> <p>La providencia anterior se notifica por</p> <p>Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m.</p> <p>Secretaria _____</p>
---



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

**CITA Y EMPLAZA**

**A LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00142-00 (Radicación Fiscalía E.D. 238136), seguido sobre la motocicleta de placas BNJ-37C propiedad del señor **ROBINSON CARVAJAL**, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 20 de enero de 2017 **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de esta acción, en atención al requerimiento de extinción de dominio elevado por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué el 22 de septiembre de 2016.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 3 de marzo y 6 de abril del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:**

- Motocicleta de placas BNJ-37C, Marca Honda, modelo 2010, color negro, motor No.HA12ED99M01230, chasis No. 9FMHA1221AF008380, de propiedad del señor **ROBINSON CARVAJAL**.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo veinte (20) de abril, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.

**DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO  
SECRETARIA**